



Consejo Federal de Educación

Anexo II

Resolución del CFE N° 330/17

"Criterios para la elaboración de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales del Nivel Secundario"

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de la escuela secundaria para todos los/las jóvenes del territorio nacional y alcanzar sus objetivos y finalidades (Art. 30 de la Ley de Educación Nacional 26.206), cada jurisdicción elaborará un Plan Estratégico del Nivel Secundario con una propuesta de renovación institucional y pedagógica del nivel, que considere los avances que se hayan realizado en esta dirección previamente, la realidad educativa jurisdiccional y las orientaciones establecidas en el Marco de Organización de los Aprendizajes para la Educación Obligatoria Argentina (MOA).

1. Propósitos

Los objetivos de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales son:

- Describir la propuesta pedagógica e institucional de renovación de la educación secundaria que llevará adelante la jurisdicción en el período 2018-2025 en función de los criterios y lineamientos acordados en el MOA.
- Presentar las estrategias y acciones previstas para promover los cambios implicados en la propuesta de renovación jurisdiccional.
- Especificar los compromisos que asume la jurisdicción en relación con las metas y logros esperados, así como las necesidades de acompañamiento y asistencia por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

2. Dimensiones centrales de la renovación del nivel

Los planes contemplarán acciones orientadas a modificar rasgos del sistema educativo del nivel secundario en relación a las cuatro dimensiones descriptas en



Consejo Federal de Educación

el MOA: Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes; Organización del trabajo docente; Régimen académico; y Formación y acompañamiento profesional docente.

2.1. Organización institucional y pedagógica de los aprendizajes: se incluye la consideración de acciones jurisdiccionales e institucionales que favorezcan aspectos tales como:

- i) La organización de experiencias de aprendizaje interdisciplinario que integren dos o tres disciplinas, desarrollados en forma contextualizada.
- ii) La inclusión en las propuestas de enseñanza de temas complejos y saberes emergentes con relevancia social y vinculados a los intereses de los/las estudiantes.
- iii) El desarrollo de capacidades y competencias digitales transversales, de manera integrada y articulada con los contenidos disciplinares.
- iv) Propuestas para el uso flexible de los espacios escolares y de agrupamientos alternativos de los/las estudiantes en función de las propuestas de enseñanza (grupos de interés en un mismo curso o grupos intercursos).
- v) Diversos modelos de organización de clases (seminarios, ateneos, talleres, jornadas, foros, salidas de campo, trabajo por proyecto).
- vi) Actividades extraescolares (visitas, excursiones, viajes de estudio, entre otras) para vincularse con diversas instituciones y personas de la comunidad.
- vii) La inclusión de prácticas educativas según lo dispuesto en el artículo 33 de la LEN.

2.2. Organización del trabajo docente. Se incluye en esta dimensión la consideración en los planes jurisdiccionales de aspectos tales como:



Consejo Federal de Educación

- i) La implementación progresiva de mecanismos de concentración horaria o designación por cargo de los docentes con horas institucionales para disponer del tiempo necesario para el trabajo en equipo, el seguimiento de las trayectorias y la planificación interdisciplinaria, entre otros.
- ii) El trabajo en comunidades de práctica para socializar experiencias que enriquecen el aprendizaje de los/las estudiantes.
- iii) La promoción/institucionalización del trabajo de equipos directivos y supervisores que orienten y gestionen los procesos de cambio institucional y de organización de los aprendizajes.

2.3. *Régimen académico*: se retoma en esta dimensión aspectos acordados en la Resolución CFE 93/09 para ser incorporados o actualizados en los planes jurisdiccionales:

- i) La modificación/actualización de las normas referidas a la organización de los tiempos escolares (anual, cuatrimestral, mensual, etc.) y espacios (escolar y extraescolar), acorde a los nuevos formatos de enseñanza y aprendizaje.
- ii) Las nuevas formas de evaluación y de promoción por módulos, asignaturas y/o créditos, entre otras opciones.
- iii) La revisión de los criterios de acreditación anual y pasaje de un año a otro.
- iv) Las horas institucionales para la planificación y el seguimiento de la progresión de los aprendizajes y las trayectorias escolares.

2.4. *Formación y acompañamiento profesional docente*: se incluye en esta dimensión la consideración en los planes jurisdiccionales de aspectos tales como:



Consejo Federal de Educación

- i) La incorporación en la formación docente inicial de espacios para trabajar el aprendizaje integrado e interdisciplinario.
- ii) Dispositivos de formación docente continua en nuevos formatos de enseñanza y aprendizaje, y de gestión de la clase.
- iii) Encuentros de trabajo con docentes, directivos y supervisores para incorporar a la enseñanza temas y problemáticas contemporáneas.
- iv) El desarrollo de materiales de apoyo que acompañen y sostengan el proceso de renovación de la secundaria.
- v) El acompañamiento a las escuelas en procesos de planificación e implementación de las nuevas propuestas.

3. Componentes de los Planes Estratégicos Jurisdiccionales

A continuación se presenta la información a incluir en cada plan jurisdiccional:

- *Propuesta:* descripción de la renovación pedagógica e institucional que llevará adelante la jurisdicción con su respectiva fundamentación, detallando los cambios y actualizaciones propuestas para cada una de las cuatro dimensiones mencionadas en la sección 2.
- *Plan de implementación:* descripción de actividades y metas a alcanzar para cada una de las cuatro dimensiones, estableciendo plazos para el logro de las mismas.
- *Recursos:* identificación del presupuesto requerido y rubros a financiar durante el período de ejecución del plan.
- *Normativa:* análisis de la normativa a modificar y elaboración de especificaciones acerca de los cambios a realizar en cada caso.
- *Universo y escala de implementación:* descripción del universo a ser alcanzado junto con el detalle de la cantidad de escuelas secundarias a



Consejo Federal de Educación

incorporar anualmente en el período 2018-2025, priorizando su aplicación en el sistema educativo público de gestión estatal.

- *Compromisos jurisdiccionales y nacionales:* descripción de las tareas comprometidas por la jurisdicción para llevar adelante la propuesta y presentación de las necesidades de asistencia técnica y financiera por parte del Ministerio de Educación de la Nación.

4. Implementación

Las jurisdicciones se comprometen a presentar su plan jurisdiccional antes del 1 de noviembre de 2018 en la cartera educativa nacional conforme lo pautado en la sección 3 del presente documento.

El plan será formalizado a través de un convenio bilateral entre el Ministerio de Educación jurisdiccional y el Ministerio de Educación de la Nación, en el que se definirán los compromisos y responsabilidades asumidos por las partes para garantizar las condiciones necesarias para la efectiva implementación del plan.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a horizontal line and a vertical stroke.